

**SERVICIO DE APLICACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN
AL ESQUEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD
EN LAS ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS, AAPP.**

**Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el
que se regula el ENS.**

91 109 05 11

info@controlaltsup.com

C/ Puerto de la Cruz Verde, 26. 28045 - Madrid

Verificación del cumplimiento del ENS en organismos y AAPP.

El Servicio de CONTROLALTSUP tiene como propósito la ayuda externa para la aplicación y evaluación de la adecuación para verificar el **cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad** establecido en el artículo 42 de la Ley 11/2007, de 22 de junio y determinar la política de seguridad que se aplica en la utilización de los medios electrónicos a los que se refiere la citada ley.

Base legal.

- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- **Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.**

¿Qué es el ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, ENS?

Se trata de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, regulado por ley y por tanto de obligado cumplimiento, cuyo objeto es el **establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad** en la utilización de **medios electrónicos** que permita la adecuada protección de la información.

¿Cuál es la finalidad del ENS?

La creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos, **que permita a los ciudadanos y a las Administraciones públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.**

El ENS persigue fundamentar la confianza en que los **sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales**, sin interrupciones o modificaciones fuera de control y sin que la información pueda llegar al conocimiento de personas no autorizadas.

Se desarrollará y perfeccionará en paralelo a la **evolución de los servicios** y a medida que vayan consolidándose los **requisitos de los mismos y de las infraestructuras** que lo apoyan.



¿Quién debe aplicar el ENS?

El Esquema Nacional de Seguridad está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una **protección adecuada de la información**. Será aplicado por las **Administraciones Públicas (AAPP)** para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en **medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias**.

El Real Decreto 311/2022, también se aplica a los **sistemas de información de las entidades del sector privado**, incluida la obligación de contar con la **política de seguridad**, de acuerdo con la normativa aplicable y en virtud de una **relación contractual, presten servicios o provean soluciones** a las entidades del sector público para el ejercicio por estas de sus competencias y potestades administrativas.

En el ámbito de las Administraciones públicas, la consagración del **derecho a comunicarse con ellas a través de medios electrónicos** comporta una **obligación** correlativa de las mismas, que tiene, como premisas, la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, y la remoción de los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, lo que demanda incorporar las peculiaridades **que exigen una aplicación segura de estas tecnologías**.



La aplicación y el cumplimiento del ENS representan un hecho importante en la implementación de **medidas de protección** en lo que se refiere a la información y a los servicios públicos, puesto que el ENS garantiza que se aplican las **medidas de seguridad** adecuadas en la protección de la información gestionada por las **infraestructuras digitales**.

El Real Decreto 311/2022 busca, entre otras medidas, coordinar el ENS en el marco legal y estratégico vigente para verificar **la seguridad en la administración digital, así como también simplificar, precisar y armonizar las normas**.



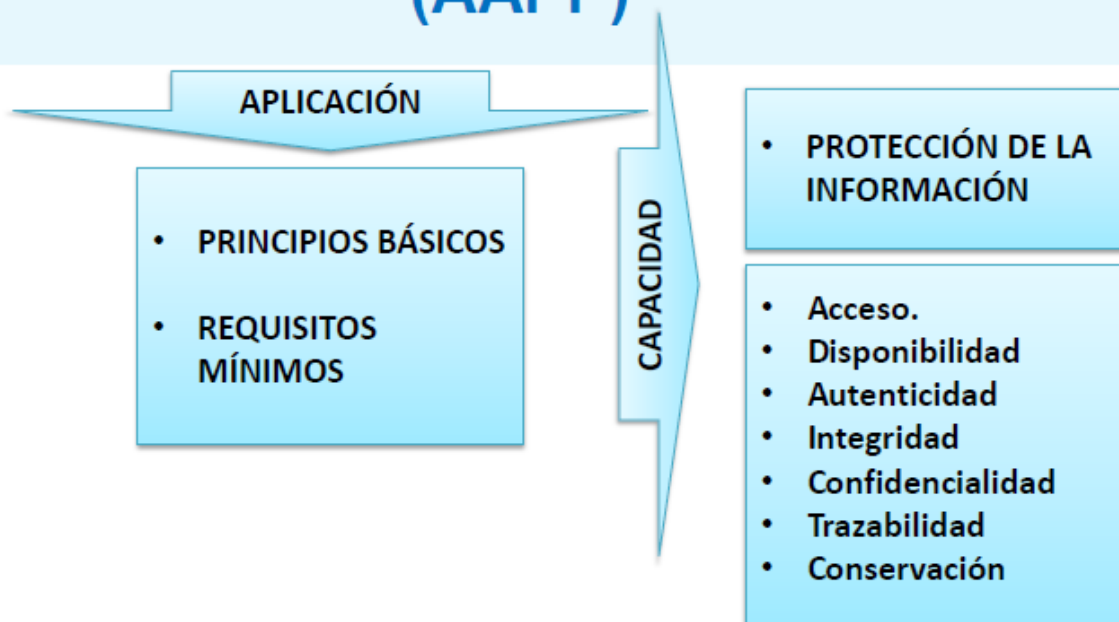
¿Qué se entiende por adecuación al ENS?

Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, del ENS, ANEXO IV. GLOSARIO:

Política de seguridad. Conjunto de directrices plasmadas en documento escrito, que rigen la forma en que una organización gestiona y protege la información y los servicios que considera críticos.

Sistema de información. Conjunto organizado de recursos para que la información se pueda recoger, almacenar, procesar o tratar, mantener, usar, compartir, distribuir, poner a disposición, presentar o transmitir.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AAPP)



Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, del ENS, ANEXO IV. GLOSARIO:

Principios básicos de seguridad. Fundamentos que deben regir toda acción orientada a asegurar la información y los servicios.

Requisitos mínimos de seguridad. Exigencias necesarias para asegurar la información y los servicios.



¿Cuál es el proceso para la Evaluación de la Adecuación al ENS?

La Evaluación se realiza presencialmente en las **instalaciones de las AAPP** y consta de cuatro apartados:

- CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DEL REAL DECRETO 311/2022, DEL ENS:**

Art. 29.	Instrucciones Técnicas de Seguridad y Guías de Seguridad.
Art.35.	Informe del Estado de la Seguridad.
Art.36.	Capacidad de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información.
Art 43 y Art 44	Categorías y Facultades.

- MARCO ORGANIZATIVO.**

Dimensiones				MEDIDAS DE SEGURIDAD	
Afectadas	B	M	A	org	Marco organizativo
categoria	aplica	=	=	[org.1]	Política de seguridad
categoria	aplica	=	=	[org.2]	Normativa de seguridad
categoria	aplica	=	=	[org.3]	Procedimientos de seguridad
categoria	aplica	=	=	[org.4]	Proceso de autorización

- MARCO OPERACIONAL.**

Dimensiones				MEDIDAS DE SEGURIDAD	
Afectadas	B	M	A	op	Marco operacional
				[op.p]	Planificación
categoria	aplica	+	++	[op.pl.1]	Análisis de riesgos
categoria	aplica	+	++	[op.pl.2]	Arquitectura de seguridad
categoria	aplica	=	=	[op.pl.3]	Adquisición de nuevos componentes
D	n.a.	aplica	=	[op.pl.4]	Dimensionamiento / Gestión de capacidades
categoria	n.a.	n.a.	aplica	[op.pl.5]	Componentes certificado

NOTA: en la imagen se muestra un extracto. Puede verse la tabla completa en ANEXO II Medidas de seguridad\2 Selección de medidas de seguridad del RD 311/2022.

- MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Afectadas	Dimensiones			MEDIDAS DE SEGURIDAD	
	B	M	A	mp	Medidas de protección
				[mp.com]	Protección de comunicaciones
categoria	aplica	=	+	[mp.com.1]	Perimetro seguro
C	n.a.	aplica	+	[mp.com.2]	Protección de la confidencialidad
IA	aplica	+	++	[mp.com.3]	Protección de la autenticidad y de la integridad
categoria	n.a.	n.a.	aplica	[mp.com.4]	Segregación de redes
D	n.a.	n.a.	aplica	[mp.com.9]	Medios alternativos
				[mp.si]	Protección de los soportes de información
C	aplica	=	=	[mp.si.1]	Etiquetado
IC	n.a.	aplica	+	[mp.si.2]	Criptografía
categoria	aplica	=	=	[mp.si.3]	Custodia
categoria	aplica	=	=	[mp.si.4]	Transporte
C	aplica	+	=	[mp.si.5]	Borrado y destrucción

NOTA: en la imagen se muestra un extracto. Puede verse la tabla completa en ANEXO II Medidas de seguridad\2 Selección de medidas de seguridad del RD 311/2022.

¿Qué supone la Adecuación al ENS?

La adecuación al ENS por parte de las Administraciones Públicas (AAPP) supone dar un paso significativo en la **protección y garantía de sus sistemas de información**, permitiéndoles **acceder a la certificación de sus infraestructuras digitales** conforme a las exigencias legales.

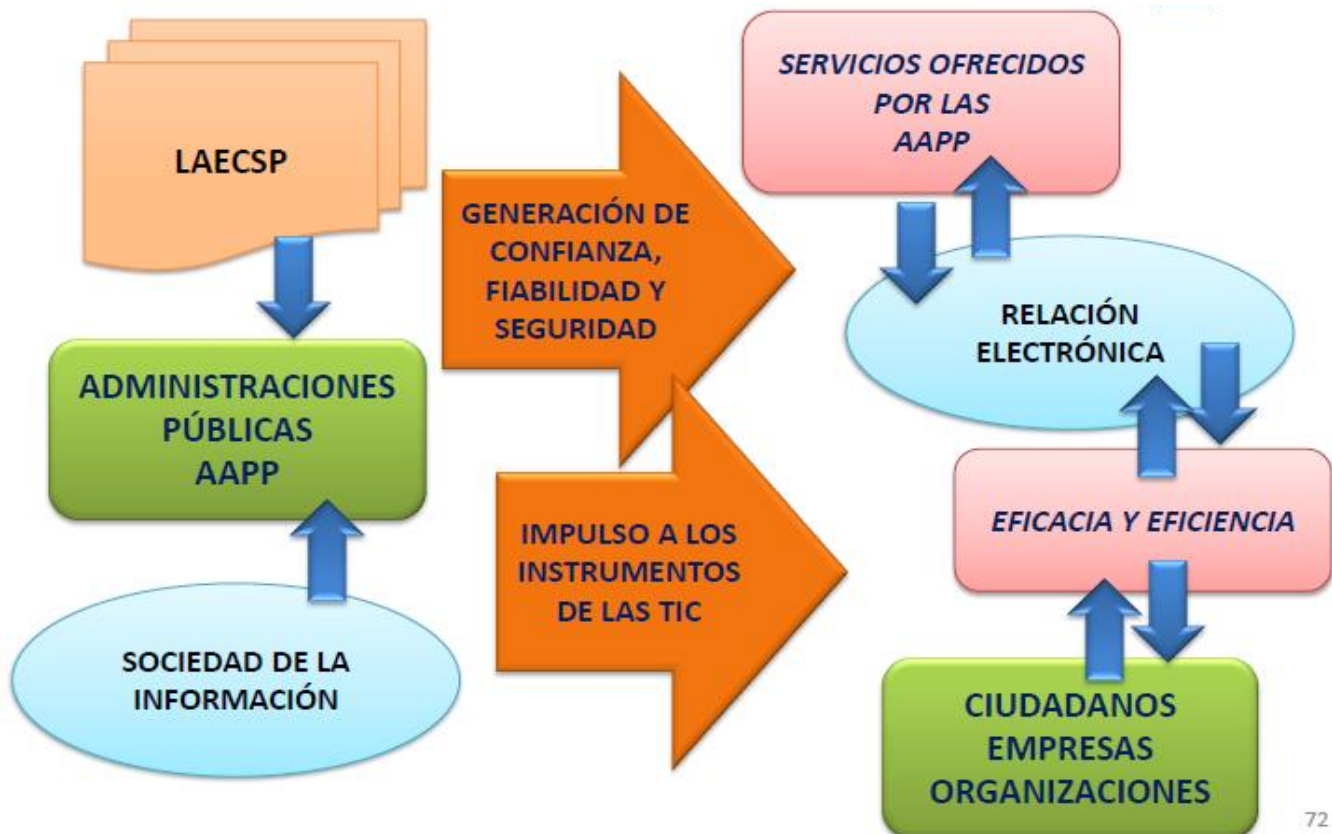
Consciente de la necesidad de dar publicidad a las garantías adoptadas en el desenvolvimiento de las Administraciones Públicas y el desarrollo del procedimiento administrativo prestado por medios electrónicos, el Artículo 41 del ENS relativo a la publicación de conformidad señala: **“Los órganos y Entidades de Derecho Público darán publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad, y a los distintivos de seguridad de los que sean acreedores, obtenidos respecto al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad”**.

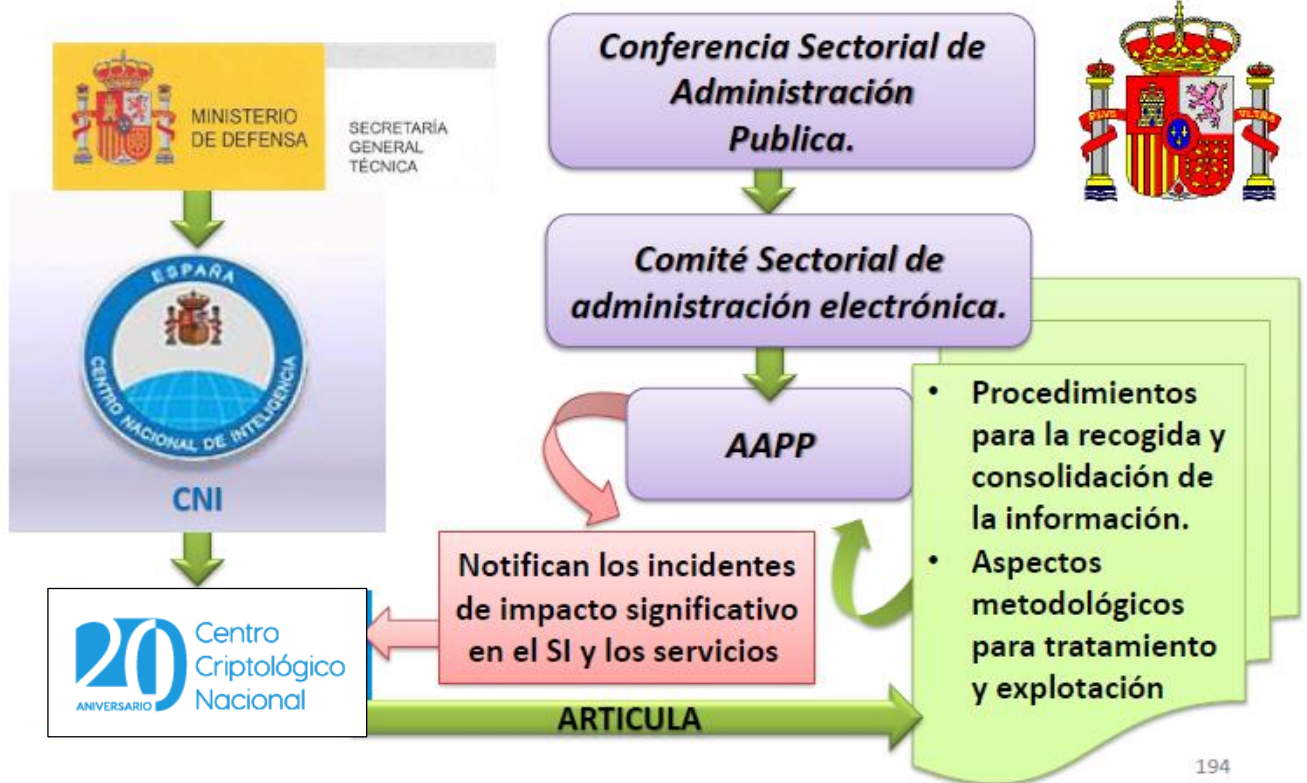
Véase:

<https://www.ccn.cni.es/index.php/es/allcategories-es-es/12-categoria-es-es/551-distintivos-de-conformidad>

RD 311/2022. Preámbulo I.

- La necesaria generalización de la sociedad de la información es subsidiaria, en gran medida, de la confianza que genere en los ciudadanos la relación a través de medios electrónicos.





RD 311/2022 Artículo 1. Objeto.

3. Lo dispuesto en este real decreto, por cuanto afecta a los **sistemas de información utilizados para la prestación de los servicios públicos**, deberá considerarse comprendido en los recursos y procedimientos integrantes del **Sistema de Seguridad Nacional** recogidos en la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional.



✉ info@garanteprivacy.es
<https://garanteprivacy.es/>



91 109 05 11
info@controlaltsup.com
C/ Puerto de la Cruz Verde, 26. 28045 - Madrid